

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/222  
26 de marzo de 2008

(08-1327)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## POSICIÓN DE CHILE EN LINEAMIENTOS SOBRE REGIONALIZACIÓN 2008

### Comunicación de Chile

La siguiente comunicación, recibida el 20 de marzo de 2008, se distribuye a petición de la Delegación de Chile.

1. En el seno del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, Chile fue uno de los principales impulsores en que se mejorara la implementación del principio de regionalización, en especial habida cuenta de las diferencias que se producían por parte de los Miembros en los tiempos de reconocimientos de condiciones sanitarias y fitosanitarias de áreas libres de plagas o enfermedades. Esta situación se producía en especial por motivos administrativos y operacionales inclusive cuando los países han cumplido con todos los procedimientos establecidos en las organizaciones científicas de referencia como son la OIE y la CIPF.

2. Chile tenía tres objetivos al inicio de las discusiones en el Comité:

- a) El primero que las organizaciones científicas internacionales priorizaran el tema, lo cual claramente se produjo, pues se establecieron recomendaciones más acotadas a los procesos de reconocimiento. Esta situación llevará a que deba efectuarse un monitoreo de la implementación de la normativa internacional por parte del Comité MSF de la OMC, como está establecido en su artículo 12.
- b) El segundo establecer un espacio permanente en las agendas de las reuniones del Comité dedicado al tema de aplicación de este artículo 6 del Acuerdo sobre regionalización, mediante el cual los Miembros pudiesen expresar sus experiencias y problemas en la aplicación del principio y por otra parte las organizaciones científicas expusieran sus avances.
- c) El tercero acordar pautas para el proceso de reconocimiento en forma más acotadas de lo establecido en el artículo 6 del acuerdo, situación que facilitará el monitoreo de la normativa internacional proveniente de la OIE y la CIPF.

3. Con respecto a la información de las organizaciones internacionales, se ha cumplido a cabalidad, sin embargo la información por parte de los Miembros se efectúa principalmente en otros puntos de la agenda, en especial en lo referido a implementación del acuerdo y a preocupaciones comerciales, aún cuando se refieren a reconocimientos sanitarios, lo que dificultará la posterior evaluación sobre los problemas y avances en la implementación del principio de regionalización.

4. Actualmente, a Chile en especial le interesan dos aspectos:
    - a) Uno de ellos con el procedimiento acelerado cuando se producen rebrotes y se logra una pronta erradicación, lo que de acuerdo a lineamientos internacionales no significaría perder la condición de zona libre y por lo tanto se abrevie el proceso de reconocimiento.
    - b) El segundo se refiere a que se informe al Comité sobre los procesos bilaterales que se realicen entre los países para los reconocimientos a condiciones sanitarias y fitosanitarias, con objeto que el Comité esté en conocimiento de eventuales demoras indebidas y además se facilite el proceso de monitoreo de la normativa internacional.
  5. Chile al ser un país exportador e importador como la mayoría de los Miembros le interesa enfocar el tema desde las dos perspectivas, lo que en definitiva significará que sin poner en riesgo las condiciones sanitarias y fitosanitarias, se adopten medidas que se basen en fundamentos científicos, los que no deben entorpecerse con demoras indebidas cuando se ha cumplido y otorgado las garantías del caso.
  6. Efectuando una evaluación parcial de cumplimiento de los objetivos, se ha logrado que las organizaciones científicas hayan priorizado el tema, se acordó que la regionalización sea un punto permanente de las agendas del Comité y solamente falta mejorar la utilización de este espacio.
  7. Queda pendiente, pero está bastante avanzado el proyecto para establecer guías o pautas para el proceso de reconocimientos a condiciones sanitarias y fitosanitarias. Con los detalles que pudiese tener nos parece que el documento proveniente del trabajo de un grupo presidido por Nueva Zelanda donde Chile participó es un buen documento y debiera apoyarse entendiendo que podrá perfeccionarse en futuras revisiones, pero se llegaría a algo en un tema que al comienzo parecía imposible de llegar a acuerdo.
  8. Una situación especial y adicional que seguramente se analizará a futuro es la referida a la compartimentación, que la OIE la incluye en la regionalización. En caso de confirmarse que así sea, es necesario incluir al Codex Alimentarius como entidad científica referente en inocuidad de alimentos, pues en sus recomendaciones ha desarrollado bastante la compartimentación, en especial por sus lineamientos de buenas prácticas y sistemas de aseguramiento de calidad (HACCP).
-